



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, el Informe de Fiscalización de la regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes a las instalaciones del Vivero Municipal, sustentado oralmente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que en visita realizada por la regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes a las instalaciones del Vivero de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la primera quincena del mes de abril, habiendo constatado in situ el trabajo realizado en dicho vivero, se percató de la excelente labor que están realizando los trabajadores, no solo en el sembrado y cuidado de las plantas utilizando al máximo el espacio físico y los ambientes, sino al tener reglas de conducta que las cumplen estrictamente, demostrando identificación y mística en su trabajo;

Pese a ello, existen recomendaciones que se deben implementar:

- Se debe dotar de los implementos necesarios para la realización del trabajo como guantes quirúrgicos, sombreros de ala ancha, mesas y sillas.
- Se debe realizar las acciones pertinentes para que en coordinación con Electrocentro se instale energía eléctrica en los ambientes del vivero.
- Que en el camino de acceso que no está asfaltado, se haga el mantenimiento respectivo con las maquinarias de la municipalidad.
- En ese ambiente puede funcionar el Centro Canino cuya ordenanza se emitió el año pasado pero que aún no se ha concretizado

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9 de la norma acotada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, con el sustento hecho por la regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización al Vivero Municipal realizado por la regidora Zenaida Gutiérrez sustentado oralmente.

ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR a todo el personal del Vivero Municipal, por su excelente labor, demostrando identificación y mística en su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Vivero Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE